Página 1 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN:10		

POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Soledad, 18 de Septiembre de de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como (**ENFERMERA SUPERIOR)** para la atención de los usuarios en el **ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD (ESPCO- DEATA)-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** ya que no cuenta con profesionales de planta para satisfacer esta necesidad por lo que la forma de suministrarla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	N/A

1.2. VALOR ESTIMADO

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS ($ 5.657.080) PARA VIGENCIA 2024 Y DIEZ MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($10.393240) MONEDA LEGAL COLOMBIANA PARA VIGENCIA 2025 PARA UN TOTAL DE (16.050.320).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-03-09	UPRES-DEATA	ATENDIENDO LA SOLICITUD MEDIANTE COMUNICADO GS-2024-078733--DEATA – SE PRECEDE A CERTIFICAR EL PLAN DE COMPRAS COMO SOPORTE DE LA DISPONIBLILIDAD DE RECURSO QUE EXISTE, PARA EL PROCESO CONTRACTUAL DE UNA PNUS ENFERA SUPERIOR DE 8 HORAS AUTORIZADO MEDIANTE DECUACION DE VOLUMEN POR PRESTACION DE SERVISIOS EN LA UPRES DEATA , DEFINIENDO FECHA DE INCIO Y DURACION DEL CONTRATO BAJO LA JUSTIFICACION RELACIONADA EN EL COMUNICADO OFICIAL DE LA PRESENTE SOLICITUD , DONDE SE EXPONE LA NECESIDAD QUE TIENE LA UNIDAD PARA CONTAR CON LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROFESIONAL , ASI MISMO ESTA CERTIFICACION SE AVALA PARA CONTINUAR EL TRAMITE SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON TODO LO REQUISITOS LEGALES PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIONES	16	43	$ 3.946.800	$ 5.657.080
2	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-03-09	UPRES-DEATA	CERTIFICACION CUPO VIGENCIA FUTURA 2025 AUTORIZADO MEDIANTE COMUNICADO 050OFICIAL GS-2024 078733-DISAN DEL CUPO AUTORIZADOALA UPRES ATLANTICOEN CONCORDANCIACON LA APROVACION IMPARTIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDAY	16	79	$ 3.946.800	$ 10.393.240

			CREDITO PUBLICO MEDIANTE OFICIO N 2-2024-03712 DEL 9 DE JULIO DEL 2024 ATENDIENDO LA SOLICITUD MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2024-068825-DEATASE PROCEDE A CERTIFICAR PLAN E COMPRAS COMO SOPORTE DE DISPONIBILIDADDEL CUPO VIGENCIA FUTURA 2025 QUE EXISTE PARA EL PROCESO CONTRACTUAL DE PUN8 UN ENFERMERO JPROFECIONAL DE 8 HORAS DEL CUPO AUTORIZADO MEDIANTE ADECUACION DE VOLUMENMEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2024 036295-DEATAPARA CONTRATARPOR PRESTACION DE SERVICIOSEN LA UPRES DEATADEFINIENDO FECHADE INICIO Y DURACION DEL CONTRATO BAJO JUSTIFICACION RELACIONADAEN EL COMUNICADO OFICAL DE LA PRESENTE SOLICITUDDONDE SE ESPONE LA NECESIDADQUE TIENE LA UNIDAD PARA CONTAR CON LOS SERVICIOS PRESTADOSPOR EL PROFECIONALASI MISMO ESTA CERTIFICACIONSE AVALA PARA CONTINUAREL TRAMITESIEMPREY CUANDOCUMPLA CON TODOSLOS REQUISITOS LEGALESPARA ESTE TIPO E CONTRATACIONES.				
						VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 16.050.320

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	18/11/2024	586	Upres Deata	16	ATENDIENDO LA SOLICITUD MEDIANTE COMUNICADO GS-2024-078733–DEATA – SE PRECEDE A CERTIFICAR EL PLAN DE COMPRAS COMO SOPORTE DE LA DISPONIBLILIDAD DE RECURSO QUE EXISTE, PARA EL PROCESO CONTRACTUAL DE UNA PNU8 ENFERA SUPERIOR DE 8 HORAS AUTORIZADO MEDIANTE DECUACION DE VOLUMEN POR PRESTACION DE SERVISIOS EN LA UPRES DEATA , DEFINIENDO FECHA DE INCIO Y DURACION DEL CONTRATO BAJO LA JUSTIFICACION RELACIONADA EN EL COMUNICADO OFICIAL DE LA PRESENTE SOLICITUD , DONDE SE EXPONE LA NECESIDAD QUE TIENE LA UNIDAD PARA CONTAR CON LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROFESIONAL , ASI MISMO ESTA CERTIFICACION SE AVALA PARA CONTINUAR EL TRAMITE SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON TODO LO REQUISITOS LEGALES PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIONES	43	$ 3.946.800	$ 5.657.080
2	18/11/2024	586	Upres Deata	16	2 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-03-09 UPRES-DEATA CERTIFICACIO N CUPO VIGENCIA FUTURA 2025 AUTORIZADO MEDIANTE COMUNICADO 050OFICIAL GS-2024 078733-DISAN DEL CUPO AUTORIZADOALA UPRES ATLANTICOEN CONCORDANCIACON LA APROVACION IMPARTIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDAY CREDITO	79	$ 3.946.800	$ 10.393.240

						PUBLICO MEDIANTE OFICIO N 2-2024-03712 DEL 9 DE JULIO DEL 2024 ATENDIENDO LA SOLICITUD MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2024-068825-DEATASE PROCEDE A CERTIFICAR PLAN E COMPRAS COMO SOPORTE DE DISPONIBILIDADDEL CUPO VIGENCIA FUTURA 2025 QUE EXISTE PARA EL PROCESO CONTRACTUAL DE PUN8 UN ENFERMERO JPROFECIONAL DE 8 HORAS DEL CUPO AUTORIZADO MEDIANTE ADECUACION DE VOLUMENMEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2024 036295-DEATAPARA CONTRATARPOR PRESTACION DE SERVICIOSEN LA UPRES DEATADEFINIENDO FECHADE INICIO Y DURACION DEL CONTRATO BAJO JUSTIFICACION RELACIONADAEN EL COMUNICADO OFICAL DE LA PRESENTE SOLICITUDDONDE SE ESPONE LA NECESIDADQUE TIENE LA UNIDAD PARA CONTAR CON LOS SERVICIOS PRESTADOSPOR EL PROFECIONALASI MISMO ESTA CERTIFICACIONSE AVALA PARA CONTINUAREL TRAMITESIEMPREY CUANDOCUMPLA CON TODOSLOS REQUISITOS LEGALESPARA ESTE TIPO E CONTRATACIONES.			
								Total	16.050.320

1.4. CLASE DE CONTRATO	Contratación Directa, Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	**Título: ENFERMERA SUPERIOR** **Experiencia Laboral Asistencial:** mínimo (6) Meses Podrán participar todas las personas naturales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, con titulación quien debe presentar los documentos (lista de chequeo) para ser presentados por parte de la oficina de talento humano y acredite los requisitos habilitantes para el proceso de Contratación del presente proceso contractual de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Por consiguiente, el no contar con profesionales de planta para satisfacer esta necesidad, respecto al incremento en las actividades de atención por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** requiere contratar un **ENFERMERA SUPERIOR** para dar inicio a un nuevo proceso de contratación durante la vigencia 2024, con el fin de asegurar la prestación del servicio de manera ininterrumpida. Se requiere el cubrimiento del servicio el cual permitirá mejorar y brindar un servicio oportuno, idóneo e integral para atender las diferentes necesidades de los usuarios, antes de transcurridos treinta (30) días hábiles entre la terminación de un contrato y la puesta en ejecución de un nuevo contrato.

La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** de la Dirección de Sanidad como entidad promotora de salud, encargada de prestar la atención médica a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debido a la alta demanda que actualmente cuenta **El GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD**

DEATA, es necesario mencionar, además, los lineamientos institucionales que conforme a la jurisprudencia justifican la utilización del contrato de prestación de servicios y la no interrupción del mismo en un periodo mayor a (15) días, para cumplir con el objeto misional del GRUPO **PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD DEATA**, en razón a la prestación de servicios de salud y a la continuidad de dicha prestación, así:

Finalmente, y de conformidad con las consideraciones que anteceden, se estima expresada una vez más la posición de esta dependencia, en el sentido de señalar que las ***restricciones a la contratación pública*** *previstas ya sea en el ordenamiento jurídico o jurisprudencial,* ***deben ser individualmente consideradas por la Dirección de Sanidad, sus RASES Y UPRES. En lo que atañe a su misión. Que consiste en prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados V beneficiarios. Razón por la cual podrá celebrar la contratación que resulte necesaria para garantizar la prestación del servicio esencial de salud conforme las reglas Y procedimientos señalados en la normativa que orienta la actividad contractual del Estado y las previstas internamente para dicho fin****..." (Subrayado y negrillas fuera del texto).*

JUSTIFICACION: La Unidad Prestadora de Salud Atlántico mediante El GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD requiere contratar **ENFERMERA SUPERIOR** idóneo para el área de Promoción y Mantenimiento De la salud con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación".

El GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico requiere contratar profesional en ENFERMERIA para Realizar para las siguientes actividades:

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico requiere profesional en enfermería superior para:

Prestar servicios de salud en el área de enfermería en la atención clínica, **ambulatoria** y/o comunitaria, domiciliaria, hospitalaria y en la administración de la dependencia a su cargo.

Valorar el estado de salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, con el fin de realizar tratamientos de enfermería establecidas en el cuidado del paciente.

Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería con el fin de brindar un adecuado tratamiento y evolución de su estado de salud en los procedimientos efectuados a los pacientes de la policía nacional en cuanto a los servicios de hospitalización y **ambulatorio** según sea el caso.

Participar en el tratamiento médico quirúrgico y efectuar tratamientos específicos de tipo clínico en el paciente hospitalizados y **ambulatorios**, con el fin de aplicar los medicamentos conforme a indicaciones médicas y mejorar su estado de salud.

Revisar historias clínicas e instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su cargo.

Vigilar el traslado de los pacientes a los servicios a los que sean derivados, con el fin de tomar y registrar signos vitales y sonometría,

Verificar datos de identificación del paciente de acuerdo a su expediente clínico.

Controlar el estado y funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cargo en los pacientes que se encuentren hospitalizados.

Participar como instructor en la capacitación, adiestramiento e instrucción al personal relacionado de la policía nacional.

Informar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten con los pacientes que se encuentren en los diferentes pisos de hospitalización.

Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a establecer las causas y soluciones a los problemas de salud, que afecten a los usuarios del subsistema de la policía nacional

La UPRES DEATA, con corte al mes de abril de 2024, cuenta con 35.484 afiliados, a quienes se les debe garantizar las atenciones de nivel básico y complementario según se requiera.

Tabla 1. Total, de pacientes según momento del curso de vida UPRES DEATA, 2024

Tabla 2.

MOMENTO DEL CURSO DE VIDA	TOTAL, PACIENTES
PRIMERA INFANCIA	2.554
INFANCIA	4.571
ADOLESCENCIA	3.932
JUVENTUD	6.163
ADULTEZ	13.945
VEJEZ	4.319
TOTAL GENERAL	**35.484**

Fuente: Base nominal de afiliados, 2024

Estimación anual de actividades de promoción y mantenimiento de la Salud por momento del curso de la vida por Unidad Prestadora de Salud Atlántico 2024

UPRES	RECIEN NACIDO	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	TOTAL	%
DEATA	2512	42492	56069	50647	80316	163288	56641	451965	37%

Estimación anual de actividades de promoción y mantenimiento de la Salud por momento del curso de la vida por actividad o procedimiento según resolución 3280 de 2018 e instructivo 005 del 2023 DISAN/ Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

VALORACION INTEGRAL	**44955**
NEONATO	314
PRIMERA INFANCIA	5118
INFANCIA	13857
ADOLESCENCIA	7802
JUVENTUD	4037
ADULTEZ	10314
VEJEZ	3513
DETECCION TEMPRANA	**169351**
NEONATO	1570
PRIMERA INFANCIA	9636
INFANCIA	14578
ADOLESCENCIA	10147
JUVENTUD	37925
ADULTEZ	69088
VEJEZ	26407
PROTECCION ESPECIFICA	**189983**
NEONATO	628
PRIMERA INFANCIA	23869
INFANCIA	20936
ADOLESCENCIA	27042
JUVENTUD	29693
ADULTEZ	66363
VEJEZ	21452
EDUCACION EN SALUD	**47676**
PRIMERA INFANCIA	3869
INFANCIA	6698
ADOLESCENCIA	5656
JUVENTUD	8661
ADULTEZ	17523
VEJEZ	5269
TOTAL ESTIMACIONES RASES N°8	**451965**

Actividades de promoción y mantenimiento de la Salud por momento del curso de la vida por Unidad Prestadora de Salud Atlántico 2024 cuenta con un cubrimiento por debajo de la meta por lo que se hace necesario la contratación de una ENFERMERA SUPERIOR para garantizar la atención de la población pertenecientes a todos los momentos de vida con el objetivo de:

Garantizar la atención integral en saluda las personas, familia y comunidades a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los

resultados esperados en salud , la seguridad y aumento de la satisfacción de los usuarios y la optimización del uso de los recursos., las cuales están constituidas por Ruta s de Atención Integral de la Salud enfocada en 3 ramas que son:

1. Rutas de Atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de carácter individual y colectivo
2. Ruta de grupo de riesgo
3. Rutas de eventos específicos de atención

El presente requerimiento se hace teniendo en cuenta que la institución no cuenta con el personal de planta suficiente, que cuente con los conocimientos de la profesión de **ENFERMERA SUPERIOR** y experiencial asistencial, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación para el servicio de **PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE SALUD.** Es de anotar que la necesidad del personal asistencial fue justificada para dar cumplimiento al portafolio oficial de la Dirección de Sanidad a través de la ***Resolución 435 de fecha 18-10-2023*** "Por la cual se actualiza el Directorio y Portafolio de Servicios de las Unidades Prestadoras de Salud, Hospital Central y Grupos Funcionales del Subsistema de la Policía Nacional SSPN", generándose así certificado aprobación de **Adecuación de volumen** con No. de comunicado oficial **GS-2024-036295-DISAN**. y la disponibilidad del recurso para la contratación está incluida en el Plan de Compras **No.586, de fecha 12/09/2024que tiene un plazo de Ejecución por (122) días** ,(43) Cuarenta y tres **días para la vigencia 2024,Y (79) setenta y nueve Dias ,Vigencia 2025 firmada por el Señor Intendente Jefe**; Jefe **PLANEACION UPRES DEATA (e)** y dando aplicación a la **Resolución No. 193 del 14/05/2024** "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital central y nivel país de la Dirección de sanidad".

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES DEATA- : YEIDI CLARENA BELISARIO PLAZAS	104-7-200088-2023 1 de agosto de 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERA SUPERIOR	PS-2023-085		NINGUNO
UPRES DEATA- YEIDI CLARENA BELISARIO PLAZAS	104-7-200284-2023 15 de diciembre de 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERA SUPERIOR	PS-2023-490		NINGUNO
UPRES DEATA- YEIDI CLARENA BELISARIO PLAZAS	104-7-200154-2024 16 de Mayo de 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERA SUPERIOR	PS-2022-495		NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta mediante de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h. de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de una Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con personas naturales.

Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral4, literal h "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*"

Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***"". *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Título: ENFERMERA SUPERIOR.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Experiencia Laboral: requiere experiencia laboral mínimo (6) meses, de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 establecido para **ENFERMERA SUPERIOR.** Adquirida a partir de la terminación y aprobación de un pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propia de su profesión como **ENFERMERA SUPERIOR**, disciplina académica exigida para el buen desempeño en los servicios, registrar su profesión en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud (RETHUS), el cual será verificado por la oficina de Talento humano, estructurador del Estudio Previo y/o el dueño de la necesidad. De igual forma deber contar

con las certificaciones: soporte vital básico RCP (BLS) Resolución 544 de 2023, curso de atención integral a víctimas de violencia sexual, curso de humanización en la prestación de servicios de salud, curso de acompañamiento en proceso de duelo con énfasis en terapia emocional.

HABILIDADES

• Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
•Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continúa.
•Informática básica, paquete office.
•Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
•Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
•Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL mínimo (6) meses

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)
4.2. **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)**
4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica)
4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE
5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como **ENFERMERA SUPERIOR** se llevará a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico; Avenida circunvalar N°45-124, Soledad Atlántico, de conformidad con el objeto del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se realizará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por (190) horas mensuales, de acuerdo a la Resolución No. 193 del 14 de mayo del 2024 y el Certificado del Plan de Compras 511 30/07/2024

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de **CIENTO VEINTE (122) DÍAS, CUARENTA Y TRES (43) días para la vigencia 2024. Y, SETENTA Y NUEVE (79) días Vigencia 2025,** El cual iniciará a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud del Atlántico, se obliga a pagar el valor del presente contrato, de la siguiente manera:

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, se obliga a pagar el valor al contratista en contados que se pagaran por mensualidades vencidas a razón Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos pesos colombianos ($3.946. 800.oo) o su equivalente por fracciones de mes según el caso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, por un tiempo no inferior a ciento noventa (190) horas mensuales, según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud del Atlántico- ESPCO DEATA.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, realizara el pago dentro de los (60) días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de acuerdo al derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será **EL LIDER DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO** integrante del **GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD DEATA** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas del **SUPERVISOR**: a). Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. b). Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. c). Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demande. d). Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes o instrucciones que impartan es de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual. e). Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que consideren necesarias para la mejor ejecución del contrato. f). Dar traslado al respectivo ordenador del gasto de las peticiones del contratista que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato. g). Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible. h). Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato dentro de los plazos previsto para ello,

advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que este adopte las medidas que la situación amerite. i). Verificar y certificar el cumplimiento del Contratista de las obligaciones relativas a las buenas prácticas en materia ambiental, así como todas aquellas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad Social en el trabajo SGSST, en todos los términos pactados en el presente contrato y en la Ley. j). Las demás que se relacionen con la actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (Art 4 Ley 80/93, Resolución 00090 de enero de 2018).

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (No aplica)

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descritas en el Anexo "

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (N/A)

2. ANÁLISIS DEL MERCADO (N/A)

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA (N/A)

4. MONEDA A CONTRATAR (N/A)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS (N/A)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES) (N/A)

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS (N/A)

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (N/A)

5.4. PRECIOS DE MERCADO (N/A)

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO (N/A)

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (N/A)

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	02-02-02008-003 servicios profesionales, científicos y técnicos	16	UPRES- DEATA	ATENDIENDO LA SOLICITUD MEDIANTE COMUNICADO GS-2024-078733-DEATA – SE PRECEDE A CERTIFICAR EL PLAN DE COMPRAS COMO SOPORTE DE LA DISPONIBLILIDAD DE RECURSO QUE EXISTE, PARA EL PROCESO CONTRACTUAL DE UNA PNU8 ENFERA SUPERIOR DE 8 HORAS AUTORIZADO MEDIANTE DECUACION DE VOLUMEN POR PRESTACION DE SERVISIOS EN LA UPRES DEATA , DEFINIENDO FECHA DE INCIO Y DURACION DEL CONTRATO BAJO LA JUSTIFICACIÓN RELACIONADA EN EL COMUNICADO OFICIAL DE LA PRESENTE SOLICITUD , DONDE SE EXPONE LA NECESIDAD QUE TIENE LA UNIDAD PARA CONTAR CON LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROFESIONAL , ASI MISMO ESTA CERTIFICACION SE AVALA PARA CONTINUAR EL TRAMITE SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON TODO LO REQUISITOS LEGALES PARA ESTE TIPO DE CONTTRATACIONES	43	$ 3.946.800.	$ 5.657.080
	02-02-02008-003 servicios profesionales, científicos y técnicos	16	UPRES-DEATA	CERTIFICACION CUPO VIGENCIA FUTURA 2025 AUTORIZADO MEDIANTE COMUNICADO 050OFICIAL GS-2024 078733-DISAN DEL CUPO AUTORIZADOALA UPRES ATLANTICOEN CONCORDANCIACON LA APROVACION IMPARTIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDAY CREDITO PUBLICO MEDIANTE OFICIO N 2-2024-03712 DEL 9 CERTIFICACION CUPO VIGENCIA FUTURA 2025 AUTORIZADO MEDIANTE COMUNICADO 050OFICIAL GS-2024 050387-DISAN DEL CUPO AUTORIZADOALA UPRES ATLANTICOEN CONCORDANCIACON LA APROVACION IMPARTIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDAY CREDITO PUBLICO MEDIANTE OFICIO N 2-2024-03712 DEL 9 DE JULIO DEL 2024 ATENDIENDO LA SOLICITUD MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2024-088625-DEATASE PROCEDE A CERTIFICAR PLAN E COMPRAS COMO SOPORTE DE DISPONIBILIDADDEL CUPO VIGENCIA FUTURA 2025 QUE EXISTE PARA EL PROCESO CONTRACTUAL DE PUN8 UN ENFERMERO JPROFECIONAL DE 8 HORAS DEL CUPO AUTORIZADO MEDIANTE ADECUACION DE VOLUMENMEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2024 036295-DEATAPARA CONTRATARPOR PRESTACION DE SERVICIOSEN LA UPRES DEATADEFINIENDO FECHADE INICIO Y DURACION DEL CONTRATO BAJO JUSTIFICACION RELACIONADAEN EL COMUNICADO OFICAL DE LA PRESENTE SOLICITUDDONDE SE ESPONE LA NECESIDADQUE TIENE LA UNIDAD PARA CONTAR CON LOS SERVICIOS PRESTADOSPOR EL PROFECIONALASI MISMO ESTA CERTIFICACIONSE AVALA PARA CONTINUAREL TRAMITESIEMPREY CUANDOCUMPLA CON	79	$ 3.946.800	$ 10.393.240

				TODOSLOS REQUISITOS LEGALESPARA ESTE TIPO E CONTRATACIONES.			
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 16.050.320

Mabel X. Botello H.

ST. MABEL XIOMARA BOTELLO HERNÁNDEZ
JEFE GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es Prestación de Servicio Profesional como (**ENFERMERA SUPERIOR)** para la atención de los usuarios en el **ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD (ESPCO-DEATA)-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**, por un término estrictamente indispensable

ANEXOS	
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)	
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO
(SELECCIONAR LOS FORMATOS QUE APLICAN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN)

☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Anexos	
☐	Formato revisión estudio previo
☐	Constancia de planta de personal de la oficina talento
☐	Constancia de idoneidad y experiencia
☐	Fotografía postal (aplica contratista nuevo)
☐	Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
☐	Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extrajera
☐	Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros) (cuando aplique)
☐	Visa de permanencia (para extranjeros) (cuando aplique)
☐	Fotocopia libreta militar (hombres) (cuando aplique)
☐	Hoja de vida función pública descargado página SIGEP II actualizada
☐	Declaración de bienes y rentas descargado página aplicativa por la integridad pública, Ley 2013 de 2019
☐	Inscripción secretaria de salud (RETHUS) (cuando aplique)
☐	Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la policía nacional
☐	Certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RNMC)
☐	Certificado de deudores Alimentarios Morosos - REDAM
☐	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación

☐	Certificados responsables fiscales contraloría vigente
☐	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
☐	Constancia de afiliación a fondo de pensión
☐	Constancia de afiliación ARL (cuando aplique)
☐	Certificación bancaria de cuenta vigente
☐	Formato información a terceros
☐	Oficio de estudio de confiabilidad
☐	Formato G (aplica contratista nuevo)
☐	Fotocopia diploma bachiller
☐	Fotocopia acta de grado bachiller
☐	Fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
☐	Fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
☐	Certificaciones de idoneidad y experiencia (constancias laborales y/o incluida resolución rural) (cuando aplique)
☐	Fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico
☐	Certificado de tribunal de ética médica - odontológica y enfermeras profesionales de Atlántico vigente
☐	Antecedentes profesionales: certificado del consejo superior de la judicatura (aplica solo para abogados)
☐	Carnet y/o certificado de radio protección vigente (aplica odontólogos y auxiliares de odontología) vigente
☐	Certificado vacunas vigente incluido hepatitis b personal asistencial
☐	Certificado vigente de registro único tributario (RUT)
☐	Examen médico ocupacional
☐	Formato 1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros
☐	Nota interna autorizado ordenador del gasto
☐	Oficio solicitud de autorización de contratación de profesional
☐	Certificado de agendamiento (solo para personal asistencial)
☐	Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

El suscrito Responsable de Talento Humano, hace constar que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con el personal suficiente e idóneo, para realizar la prestación del servicio como **ENFERMERA SUPERIOR** para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico por un término estrictamente indispensable, para brindar el apoyo en el cumplimiento a la nacionalidad contribuyendo a la calidad de vida de nuestros usuarios, a través de la prestación de los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional ubicados en el Departamento del Atlántico, soportado mediante la Constancia Necesidades de personal asistencial No. GS-2024-036295-DISAN por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Subcomisario **JAMER GARCIA HERNANDEZ**
Jefe Talento Humano - Unidad Prestadora de Salud Atlántico (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica **ENFERMERA SUPERIOR** Mínimo (06) meses, de acuerdo a la **resolución no. 193 del 14 de mayo del 2024**.

1. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	**ENFERMERO SUPERIOR**	08	44	190	$ 3.946.800.

2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
190	1-Prestar servicios de salud en el área de enfermería en la atención clínica, ambulatoria y/o comunitaria, domiciliaria, hospitalaria y en la administración de la dependencia a su cargo. 2-Valorar el estado de salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, con el fin de realizar tratamientos de enfermería establecidas en el cuidado del paciente. 3-Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería con el fin de brindar un adecuado tratamiento y evolución de su estado de salud en los procedimientos efectuados a los pacientes de la policía nacional en cuanto a los servicios de hospitalización y ambulatorio según sea el caso. 4-Participar en el tratamiento médico quirúrgico y efectuar tratamientos específicos de tipo clínico en el paciente hospitalizados y ambulatorios, con el fin de aplicar los medicamentos conforme a indicaciones médicas y mejorar su estado de salud. 5-Revisar historias clínicas e instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su cargo. 6-Vigilar el traslado de los pacientes a los servicios a los que sean derivados, con el fin de tomar y registrar signos vitales y verificar datos de identificación del paciente de acuerdo a su expediente clínico.

CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
	Controlar el estado y funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cargo en los pacientes que se encuentren hospitalizados. 7-Participar como instructor en la capacitación, adiestramiento e instrucción al personal relacionado de la policía nacional. 8-Informar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten con los pacientes que se encuentren en los diferentes pisos de hospitalización. 9-Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a establecer las causas y soluciones a los problemas de salud, que afecten a los usuarios del subsistema de la policía nacional Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo. 11-Realizar las acciones administrativas en la prestación del servicio de salud, se desarrollan cumpliendo los procedimientos del área de desempeño. 12-Registrar en SISAP de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual o lo establecido en los procedimientos; historia de consulta externa, historia de ingreso a piso, ingreso al servicio de urgencia, evolucion de pacientes en observacion, o estancia hospitalaria, ingreso a cirugia, órdenes medicas, decrispción de procedimientos quirúrgicos, o procedimientos menores. 13-Realizar el recibo, entrega y el cambio de turnos del personal se realiza de acuerdo con los procedimientos establecidos para la continuidad del servicio y la atención integral del paciente. 14-Solicitar las interconsultas de acuerdo con el diagnóstico establecido y el nivel de atención requerido para atender las necesidades de salud del paciente. 15-historial clínico se mantiene bajo reserva para asegurar su confidencialidad. 16-Realizar las interconsultas y remitir a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de remisión de paciente y registrar en la hoja de vida. 17-El contratista se compromete a asistir a las charlas programadas sean de carácter asistencial o administrativas por la UPRES Sanidad Atlántico que propendan o encaminadas a la actualizacion en salud o mejora continua de los diferentes procesos o procediemientos administrativos o asistenciales. 18- cumplir con la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 003/ DIPON -DITAH 23.1 del 10 de marzo de 2023 "directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio.

14/12

CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
	19-Diligenciar las fichas epidemiologicas de notificacion obligatoria, con la informacion completa y veraz. 20- Desempeñar sus actividades asistenciales y todas aquellas ocupaciones afines a su perfil como **ENFERMERA SUPERIOR**, en cualquier área o servicio de la ESPCO-DEATA, según la necesidad y requerimiento del Jefe de la UPRES, jefe de ESPCO y Oficial de Servicio en turno, sin dilación o retardo para el mismo por parte del profeisonal Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) e la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin. Ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad del apoyo de servicios profesionales, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Dirección de Sanidad a través de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, ESPCO DEATA, requiriéndose el apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, entre otros, a fin de solventar la necesidad planteada.

Mabel X. Botello H.

ST. MABEL XIOMARA BOTELLO HERNÁNDEZ
JEFE GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

Soledad - Atlántico 18 de Septiembre de 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

En mi calidad de responsable **DEL GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD DEATA** hace constar que una vez verificada la hoja de vida del señor (a) **DAYANA PAOLA CASTRO RIVERA** Identificado con la cedula de ciudadanía No. **22.741.001** y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional en **ENFERMERA SUPERIOR** para brindar apoyo en atención en Salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con **ENFERMERA SUPERIOR**

Mabel X. Botello H.

ST. MABEL XIOMARA BOTELLO HERNÁNDEZ
JEFE GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD

15/18

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO 04 MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO MAS UN AÑO (01) Y CUATRO MESES	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00).).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (CUATRO 04 MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mabel X. Botello H.

ST. MABEL XIOMARA BOTELLO HERNÁNDEZ
JEFE GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/Social o político/Operacional/Financiero/Regulatorio/Otro]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE CONTRATISTA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	4	5	ALTO	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	0	1	3	4	NO	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la selección	Seguimiento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Medio	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	0	1	3	4	NO	NO	Grupo Talento Humano Jefe Área o Grupo Requirente	Desde la Programación Contractual	Seguimiento periódico al proceso precontractual	Seguimiento periódico al proceso precontractual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SI EL CONTRATISTA ES PRESENTE CONDICIÓN MEDICA COMO EXCUSA.	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	ALTO	CONTRATISTA	QUE SE GENERE INCERTIDUMBRE POR EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS QUE DESARROLLA EL CONTRATISTA	1	3	3	7	NO	NO	Jefe Área o Grupo Requirente	FECHA INICIO DEL PERIODO DE INCAPACIDAD	FINAL DE LA INCAPACIDAD	DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mabel X. Botello H.

ST. MABEL XIOMARA BOTELLO HERNÁNDEZ
JEFE GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo.

12. Es deber de la **POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO,** de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

10. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.

11. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las

actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

12. En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid 190 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución.

13. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.

14. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

15. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.

16. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean

necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

19. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo, Protocolos, instructivos diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.

20. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en el Establecimiento de Sanidad Policial complementario pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

21. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.

22. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

23. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

24. El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante aplicativo SIGEP II

25. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera.

26. Para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la Historia Clínica, teniendo como base lo citado en el Artículo I, Resolución No.1995 de 1999 "La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud, el cual le permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar la información de nuestros usuarios con responsabilidad, teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial, lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información. Todo lo anterior será objeto de auditoría y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.

27. El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.

28. En atención al comunicado oficial S-2021-003626-DISAN, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrecerá capacitaciones a todos sus profesionales de la salud vinculados por contratos de prestación de servicios para la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN.

29. cumplir con la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 003/ DIPON -DITAH 23.1 del 10 de marzo de 2023 "directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio.

30. Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

31. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como (**ENFERMERA SUPERIOR**) para la atención de los usuarios en el **ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD (ESPCO- DEATA)-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**

El(los) suscrito(s) a saber: **DAYANA PAOLA CASTRO RIVERA** domiciliado en Calle 70 # 7D-140 Barrio Manantial de Soledad,Atlántico, identificado con 22741001 de Soledad quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO (ENFERMERA SUPERIOR)**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **DAYANA PAOLA CASTRO RIVERA**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 22741001 de Barranquilla
Nombre Representante Legal: **DAYANA PAOLA CASTRO RIVERA**
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 22741001 de Barranquilla
Dirección: Calle 70 # 7D-140 Manantial de Soledad, Atlántico.
Teléfono: 3209016579
Email: dapacari14@gmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

SOLEDAD, 18 de Septiembre de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como (ENFERMERA SUPERIOR) para la atención de los usuarios en el ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD (ESPCO- DEATA)-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

El(los) suscrito(s) a saber: **DAYANA PAOLA CASTRO RIVERA** domiciliado en : Calle 70 # 7D-140,Manantial de Soledad, identificado con □):22741001 de Barranquilla, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____ _____

Diligenciar correo electrónico de notificaciones Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: **DAYANA PAOLA CASTRO RIVERA**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 22741001 de Barraquilla
Nombre Representante Legal: **DAYANA PAOLA CASTRO RIVERA**
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 22741001 de Barranquilla
Dirección: Calle 70# 7D-140 Manantial Soledad Atlántico.
Teléfono: 3209016579
Email: dapacari@gmail.com

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

SOLEDAD, 18 de Septiembre de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como (ENFERMERO SUPERIOR) para la atención de los usuarios en el ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD (ESPCO- DEATA)-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

El (los) suscrito(s) a saber **DAYANA PAOLA CASTRO RIVERA**: domiciliado en Calle 70 # 7D-140,Manantial Soledad Atlántico, identificado con CC 22471001 de Barranquilla , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

21/R

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **DAYANA PAOLA CASTRO RIVERA**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 22741001 de Barraquilla
Nombre Representante Legal: **DAYANA PAOLA CASTRO RIVERA**
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 22741001 de Barranquilla
Dirección: Calle 70# 7D-140 Manantial Soledad Atlántico.
Teléfono: 3209016579
Email: dapacari@gmail.com
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.